

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230033700

En virtud del memorial radicado por la parte actora, solicitando la terminación, debido a la entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de Placa JRR-674, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas JRR-674 de propiedad de Technology & Comunicaciones S.A.S., efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue realizada.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 122 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
